

*EL DESAFÍO (CONTRAACADÉMICO) DE LAS
UNIVERSIDADES PRIVADAS EN COSTA RICA.
Buenos negocios, facilismo/aprobismo, acreditación
y algunas floraciones concomitantes*

Enrique Pedro Haba*

RESUMEN

El papel real de las universidades privadas en la sociedad costarricense consiste esencialmente en: a) permitir la obtención de títulos académicos más rápida y fácilmente, b) acrecentar más y más la superabundancia de profesionales en distintas carreras, c) aumentar sensiblemente la proporción de ellos cuya preparación deja muchísimo que desear y d) sobreinundar el mercado laboral con titulados que no pueden hallar ocupación en el campo de su especialidad (real o supuesta). La avalancha de este exitoso renglón comercial coloca a la UCR ante la siguiente alternativa: buscar «competir» tratando de parecerse cada vez más a dichas universidades («acreditación») — o bien, al contrario, esforzarse por mantener los aspectos más valiosos de una identidad propia en cuyo seno queda abierta inclusive la posibilidad de no ceder al facilismo/aprobismo inevitable en aquellas.

SUMARIO

I. La «ventaja» comparativa de esas universidades (facilismo/aprobismo como condición *sine qua non*). II. Causas de fondo: una «necesidad» social (de obtener títulos profesionales «a como haya lugar»). III. Comparación con la Universidad de Costa Rica. IV. Una alianza estratégica: el sistema de «acreditación» (... de papeles). V. Discusión. VI. Conclusión.

* Este ensayo adelanta el contenido de un apartado perteneciente a la segunda edición (en preparación) de un libro del autor: *Pedagogismo y «mala fe». De la fantasía curricular (y algunas otras cosas) en los ritos de la programación universitaria* (abrev. PMF). La primera edición apareció en diciembre de 1997, editorial Investigaciones Jurídicas, San José, 246 p. La nueva edición, ampliamente reelaborada, traerá dicho apartado que no estaba en la primera;

las referencias aquí se refieren a sitios de esa 2a ed. «entre corchetes se agrega la indicación del lugar respectivo o bastante similar en la 1a ed., si lo hay». — Complementariamente, puede verse la serie de cinco artículos sobre «la concepción *misionera*» en las ciencias sociales, publicada por el autor en: *Revista de Ciencias Sociales* de la Universidad de Costa Rica, Nos. 64 (junio 1994), 70 (dic. 1995), 71 (marzo 1996), 72 (junio 1996), 73-74 (set.-dic. 1996).

I. LA «VENTAJA» COMPARATIVA DE ESAS UNIVERSIDADES (*facilismo/aprobismo como condición «sine qua non»*)

En Costa Rica, las universidades privadas constituyen, *en la práctica*, unos servicios de venta a plazos, por cuatrimestres, de títulos profesionales. Estos pueden cómodamente adquirirse allí con base en regímenes de estudio esencialmente facilistas.

Desde hace un cuarto de siglo aquí es legal la existencia de tales universidades. Durante ese tiempo se han ido multiplicando más y más, ya son alrededor de medio centenar. Su resultado, en la práctica, es la superabundancia cada vez más inmanejable de profesionales en distintas carreras, como asimismo un descenso pronunciado en los niveles de calidad y exigencia para la enseñanza universitaria, en general. Es verdad que no todas esas universidades son sencillamente la misma cosa por lo que respecta a dichos niveles; no faltan gradaciones al respecto entre unas y otras, e inclusive en el interior de cada cual. Empero, no menos cierto es que ellas comparten, por imperativo ineludible de supervivencia comercial, dos características básicas que resultan absolutamente decisivas para permitirles conquistar su población estudiantil. La «ventaja» principal que ofrecen consiste en: a) brindar carreras más *cortas* que la Universidad de Costa Rica (UCR); b) y también que ellas sean más *fáciles*, o en todo caso con muy escaso riesgo de no poder «ganar» las materias por las que se paga. Esto último es forzosamente así en dichas universidades, pues ahí no es tolerable la eventualidad de recurrir a profesores que impongan condiciones de estudio severas, donde para aprobar cursos no basta cumplir con unos niveles de capacidad y esfuerzo ajustados esencialmente al tipo estudiante-«pobrecito».

Son cómodas de instalar y llevar adelante, dada la falta de vigilancia real sobre su funcionamiento. Esas universidades no están sujetas, en la práctica, a control externo de idoneidad respecto a sus docentes, ni muchísimo menos en cuanto a los contenidos efectivos y la calidad de la enseñanza impartida. Sus autoridades eligen a los profesores como quieran y les pagan lo que ellas quieran, estos prácticamente

carecen allí de garantías laborales; y los precios que cobran a los estudiantes responden a las mejores conveniencias de rentabilidad de cada empresa en atención a las posibilidades del mercado de aspirantes a diplomas oficiales. Las abundantes universidades privadas son empresas que, bajo la figura legal de fundaciones, no soportan restricciones estatales —de hecho— para rendir opíparo provecho económico a quienes las poseen, enseñen lo que sea y cómo sea; hasta se hallan exoneradas del pago de impuestos. ¡Negocio «redondo»! (mírelo por donde se le mire).

A diferencia de muchos otros sectores de la actividad económica, el señalado provecho que a los beneficiarios principales de sus ingresos les producen tales universidades no significa una contrapartida por la buena calidad de los servicios brindados. Antes bien, pasa lo contrario. Pero lo cuestionable no es que estas universidades sean *privadas*, y ni siquiera el punto álgido reside en las pingües ganancias que generan para algunos. Injustificable, eso sí, es que tal provecho se obtenga por virtud de, precisamente, el colapso de la calidad en la formación universitaria provocado por esa clase de negocio. Por añadidura, esto facilita el crecimiento en progresión geométrica de la superabundancia de titulados para el mercado de las profesiones liberales, sobreinundándolo más y más con una avalancha de personas que no encontrarán ya qué hacer con esos títulos, gente que se aprovecharía mejor a sí misma y a los demás en otras actividades.

En abstracto, se podría creer que la competencia entre las múltiples universidades no puede sino redundar en un mejoramiento general de la enseñanza. Podría pensarse que las universidades privadas compiten entre sí y con las universidades estatales por superar cada vez más los niveles de excelencia académica, pues sólo así conseguirían suficiente clientela y cobrar buenos precios. Bajo tal hipótesis, el hecho de que hagan buenos negocios no sería perjudicial, al fin de cuentas, sino más bien la condición necesaria para tender hacia un progreso general en la educación universitaria costarricense. Pero resulta que, *en la práctica*, nada parecido a eso se da verdaderamente. La generación de universidades privadas no sólo no ha redundado en una ampliación *real* en la calidad

general de dicha educación, sino todo lo contrario. La causa real de su prosperidad es que ofrecen estudios FÁCILES y más CORTOS que los de la Universidad de Costa Rica, para obtener los mismos títulos. Por lo general, todo aquel que matricula un curso en ellas lo aprueba. En principio reciben como estudiante a cualquiera, incluso a quienes no logran obtener los puntajes necesarios para la misma carrera en el examen de admisión a la UCR; el único requisito suele ser el tener aprobada la enseñanza secundaria y, naturalmente, que el candidato les pague durante el tiempo suficiente para poder ir matriculando las materias que le permitirán por fin adquirir el título perseguido.

El facilismo y el «aprobismo», llamémoslo así, constituyen condición *sine qua non* de la oferta académico-negocial que estas universidades lanzan al mercado. Aunque no deja de haber, como ya dije, algunas diferencias entre ellas en tal sentido, el lema básico a que se sujetan unas y otras es, *de hecho*, por la manera como funcionan esos estudios en la realidad, que allí pueda aprobar todo aquel que en sus cursos cumpla con unas tareas cuyos niveles de exigencia sean lo bastante sencillos para estar al alcance de prácticamente cualquiera con un poco de perseverancia (si paga). En ninguna universidad privada serían tolerados, más allá de un cuatrimestre inicial a prueba, profesores cuyo nivel de exigencia académica impida que en sus cursos aprueben todos o casi todos los matriculados, «... a como haya lugar».

No digo que las autoridades de esas universidades no prefieran tener profesores prestigiosos, si es posible. Pero queda sobreentendido que aun estos, al aceptar desempeñarse allí, lo hacen bajo el requisito *sine qua non* de no constituirse en obstáculo para las aprobaciones «al barrer» en la materia que imparten. En algunos países las universidades más prestigiosas «se pelean» por destacarse en hacer valer la calidad más severa de *exigencia* en materia académica, procurando conseguir a los profesores de más alto nivel para lograr justamente *eso*¹;

en otros, como Costa Rica, sucede lo contrario. Aquí, la UCR y el Instituto Tecnológico de Costa Rica son prácticamente los únicos reductos universitarios donde un profesor puede todavía seguir dándose el lujo —¡si es que tiene la capacidad y la voluntad para hacerlo así!— de plantearle verdaderos niveles de *rigor* a sus estudiantes; esto es, con la tranquilidad que le da saber que no se podrá prescindir de sus servicios por reprobar a quienes, sean pocos o muchos, no quieran o no puedan «dar la talla». En las universidades privadas, tal cosa es del todo imposible: sea cual fuere la calidad intelectual de los profesores, para merecer el sueldo tienen que demostrar su «eficiencia» mediante la cifra de aprobados.

Como consecuencia de todo ello, inclusive en la UCR se tiende cada vez más a BAJAR el nivel de distintas carreras, justamente para ponerse «a tono» con los tiempos actuales, el facilismo/aprobismo que garantizan dichas universidades. En aquella no faltan quienes temen que, de no hacerlo así, vayan a reducirse significativamente las cifras de su propia población estudiantil. Se señala que entonces los que estén en condiciones de pagar preferirán emigrar hacia las universidades privadas, seducidos por la «ventaja competitiva» que estas ofrecen para obtener rápida y fácilmente su título profesional.

II. CAUSAS DE FONDO: UNA «NECESIDAD» SOCIAL (*de obtener títulos profesionales «a como haya lugar»*)

Por supuesto, nada de eso se debe a algo así como una «perversidad intrínseca» de quienes manejan esas universidades. Es más, hasta en caso de que sus autoridades tengan, supongamos, las mejores intenciones (¡no es imposible!) de mejorar verdaderamente los niveles de exigencia académica dentro de su empresa, no

un libre mercado de cerebros. Por ejemplo, no se ofrece el mismo sueldo a todos los profesores» (Juan A. Pérez Lledó, *El movimiento «Critical Legal Studies»*, Madrid, Tecnos, 1996: 100). Y hay países donde tal competencia tiene por efecto que las universidades privadas le «roban» los mejores profesores a la Universidad pública, de modo que esta se va quedando cada vez más atrás en calidad.

1 Así, p. ej., en los EE.UU.: allí «los mecanismos y criterios para la contratación y ascenso de profesores (...) se asemejan bastante a los de empresas privadas que compiten por los mejores “fichajes” en

podrían hacerlo así, so pena de autocondenarse a tener que cerrarla por quedarse sin alumnos. En los países más desarrollados, su medio social exige CALIDAD para distinguirse en cualquier esfera, ahí tiene lugar una competencia hasta «feroz» por ser *mejor* que otros en el terreno de cada quien. Por el contrario, en Costa Rica la competencia se plantea, en la práctica, más bien al revés: no por superarse uno mismo, sino por «bajarle el piso» al de al lado, sobre todo cuando este pone a disposición mayores méritos en la *calidad* misma de su desempeño. La lucha no es por subir en función de *méritos* propios, en el mejor de los casos estos no cuentan sino de alguna manera bastante secundaria. La consigna es, antes bien, ingeniárselas para ver cómo se consigue BAJAR de donde están, o mejor aún si es posible lograr que ni siquiera lleguen ahí, a quienes tengan, para los cargos que uno ocupa o aspira a ocupar, las calidades personales valiosas que uno mismo no posee sino en menor grado, o de las cuales simplemente carece. La dinámica social real está dirigida, predominantemente, hacia la ley del menor esfuerzo y a certificar que cualquiera tiene «derecho» a ocupar cualquier posición. (*Todo es igual / Nada es mejor / Lo mismo un burro / que un gran profesor. / No hay aplazaos...*²). Lo que se pide, en la práctica, es el supremo mérito de ser persona «humilde» y, ¡condición importantísima!, no vacilar en hacer causa común con el «no jodás», debidamente amalgamado al arte de saber «llevar suave» las cosas. Esa dinámica permea las personalidades desde la escuela y se reafirma en la enseñanza secundaria, mediante los precarios niveles de inteligencia y de estudio a que en ambos ciclos son acostumbrados los alumnos, como así también por la tolerancia general para las faltas de responsabilidad y hasta la indisciplina, todo ello con el amable respaldo de los consabidos «currículos ocultos»³.

Cuando llegan a una Universidad, lo que los estudiantes tienen *in mente*, por sobre toda otra cosa, es que tampoco ahí se les pida *dema-*

siado para seguir «ganando» indefectiblemente los escalones-materias. Parten de la base de que, a esa altura, tienen adquirido ya el «derecho» a una CÓMODA marcha sin tropiezos hasta la coronación con el título profesional. Dan por sobreentendido que este deberá poder llegar a sus manos indefectiblemente, como el merecido premio final a su constancia en el poco-esfuerzo. Ese es el primero de los dos grandes motivos de fondo por los cuales lo que *realmente* se pide de las Universidades no son unos buenos niveles de exigencia académica, sino más bien lo contrario. La paupérrima formación, tanto intelectual como del carácter, que la gran mayoría de los estudiantes hacen carne de sus hábitos mentales en el paso por la enseñanza primaria y la secundaria, produce que necesiten acogerse a una enseñanza que sea justamente de BAJA calidad, para permitirles «sobrevivir» asimismo en el medio universitario. Las universidades privadas están ahí para hacerle realidad el anhelo de obtener un título profesional, en *esas* condiciones, inclusive a todo aquel que no consiga sitio en determinada universidad pública, o si busca lograrlo más rápidamente que en ella, siempre y cuando pague puntualmente sus cuatrimestres y los complementos por inscripción para determinados exámenes.

Se ha dicho que las universidades privadas en Costa Rica responden a una «necesidad» social, porque las estatales no ofrecen lugar para toda la gente que desea «estudiar» (eufemismo). Sí, eso es verdad, de cierta manera. Más, hasta es cosa obvia, ya que la existencia misma de un renglón comercial cultivado en gran escala significa, naturalmente, que tal actividad puede contar con número considerable de clientes, o sea, que en ese medio social existe de veras un amplio sector de individuos que *sienten* como verdadera «necesidad» lo de obtener ni más ni menos que *esa* clase de servicios. Pero la pregunta crucial es: *¿en qué, y para qué y cómo*, consiste concretamente semejante *necesidad*? La contestación ajustada a la realidad es: en este caso se trata ni más ni menos que de la «necesidad», efectivamente sentida como tal por legiones de aspirantes a conseguir títulos profesionales, de poder alcanzar estos títulos lo más rápidamente posible y sin necesidad de pasar por niveles «duros» de exigencia para el

2 Enrique Santos Discépolo, tango «Cambalache» (1935).

3 *Infra*: nota 10.

estudio. El requerimiento REAL que está llamado a satisfacer la presencia de universidades privadas, la verdadera función *social* de ellas, es responder a esa demanda colectiva de, justamente, combinar baja calidad en la enseñanza con obtención fácil de títulos profesionales. De ahí que, en los hechos, la eventualidad de establecer universidades privadas que de manera general impongan formas de estudio rigurosas para sus alumnos, no es, a decir verdad, una posibilidad viable en Costa Rica, salvo para alguna carrera de condiciones de mercado muy excepcionales (p. ej., tal vez en computación). Muy pocos son los que podrían estar dispuestos a pagar por someterse a unos estudios *realmente* «duros».

Hay otro motivo más para esta imposibilidad, no menos decisivo que ese primero y muy relacionado también con él mismo. Lo cierto es que la composición de lugar básica que se hacen los estudiantes, en cuanto consideran innecesario soportar unos estudios demasiado «socados», no puede decirse que esté demasiado errada, al fin y al cabo. En efecto: título en mano... ¡lo demás (saberes técnicos) puede ser lo de menos (con un poco de suerte)! El no haber adquirido un buen acopio de conocimientos y de destrezas intelectuales fundamentales como asiento real de ese título, en la práctica puede no tener efectos muy decisivos para obtener los resultados económicos anhelados. Así, para calzar en un puesto público, la idoneidad *real* del candidato no cuenta prácticamente para nada, casi siempre es pura y simplemente cuestión de las «patas» que se consiga hacer entrar en juego (así para porteros como para magistrados). Luego, una vez obtenido el puesto, tanto da que su ocupante haga las cosas mejor o peor, nadie lo va a «mover» de ahí (a no ser que ocasione un desbarajuste no sólo mayúsculo, sino que con esto perjudique a gente «importante»). Por lo demás, su sueldo será el mismo de cualquier manera. Hasta en la actividad privada, si bien puede contar un poco más la verdadera capacidad profesional, aun allí las buenas oportunidades suelen darse sobre todo en función de relaciones personales. Y de todas maneras, tanto en el sector público como en el privado, aunque el profesional «la embarre» en algu-

nos o muchos asuntos, difícilmente se logrará llamarlo a responsabilidad (p. ej., los médicos se protegen mutuamente sus conductas de malapraxis y el Colegio de Abogados no enjuicia a nadie por perjudicar a su cliente). Tampoco suelen ser muchos los que se enteran del desaguado; el profesional puede seguir errando todas las veces que sea, aprovechando la inocencia de nuevos clientes.

En efecto, el endeble grado de exigencia en la práctica y la gran dificultad de imponer sanciones por yerros debidos a falta de conocimientos esenciales de su disciplina o por indolencia, constituye la segunda gran causa de fondo para que las universidades sean como son. ¿A quién le puede hacer falta, DE VERAS, que ellas sean mejores *académicamente*? Seguramente a más de uno, las víctimas de los profesionales formados *así*... ¡Pero no a estos mismos, ni cuando estudiantes ni como egresados! Tampoco a los profesores improvisados, los funcionarios administrativos, los dueños de las universidades privadas o las autoridades de mentalidad burocrático-gerencial en las públicas, etc. De ahí que, en los hechos, lo que en este medio social se demanda *verdaderamente* de las universidades, al fin de cuentas, es contentarse con requerir de los alumnos, durante el camino para llevarlos a obtener el título, apenas la constancia de que ellos han cumplido con unas rutinas mentales al alcance de cualquiera, o poco menos.

Es natural que, en tales condiciones, al estudiante no le importe demasiado, con vistas al provecho personal que pueda obtener cuando haya egresado, la cuestión de recibir o no recibir los *mejores* saberes técnicos durante el aprendizaje de la carrera. De lo que se trata, por encima de todo, es de obtener el título habilitante «a como haya lugar...». En los países desarrollados, en cambio, un título profesional sirve de poco por sí solo; lo que cuenta, para obtener buenas posibilidades económicas de usarlo, es poner en juego *efectivamente* un correcto nivel de capacidad en el desempeño profesional. Por eso resulta que allí las universidades más solicitadas no son unas donde los estudios sean sencillos, o simplemente las que exhiban los edificios más ostentosos; las más requeridas son aquellas donde sólo estudiantes *muy*

capaces y *muy* esforzados están en condiciones de aprobar los cursos⁴. En Costa Rica, pasa todo lo contrario.

III. COMPARACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Ahora bien, ¿quiere decir que el facilismo impera únicamente en las universidades privadas, pero no halla pie en las públicas? ¡Claro que no! La verdad es que el culto a los bajos niveles de exigencia académica y en general el aprobismo predominan a lo ancho y a lo largo de todos los niveles de la enseñanza en Costa Rica, tanto en la pública como en la privada, con muy contadas excepciones. Sin embargo, he reconocido que hay diferencias de grados. Ellas pueden incluso ser importantes, si comparamos unas instituciones de enseñanza con otras, sin perjuicio de que todas consientan en buena medida el facilismo/aprobismo.

En tal sentido, la presencia de las universidades privadas constituye un «desafío», así puede decirse, para las universidades públicas. En la Universidad de Costa Rica, ello provoca la alternativa, planteada en su propio seno, entre dos grandes salidas: el poner énfasis decisivo en mantener, o hasta acrecentar si fuera posible, los buenos niveles de calidad que se dan en sectores de ella misma; o bien, al contrario, restringir cada vez más esos sectores y extender cada vez más el facilismo/aprobismo. Entre las autoridades de la UCR no faltan los partidarios de esto último, así como en general de la «democratización» (populismo) como criterio supremo para condicionar las exigencias en la enseñanza. Son los convencidos de que la solución no puede ser otra que «suavizar», tanto en tiempo como en eventual rigurosidad, las carreras allí impartidas, al menos las principales que se ofrecen también en universidades privadas, para que las de la UCR puedan resultar «competitivas» en las condiciones actuales⁵.

Hasta el presente subsisten disparidades fundamentales entre las *posibilidades* que brindan ciertas universidades públicas, tanto a profesores como a los estudiantes, y lo que pasa en las universidades privadas. Fijémonos en la Universidad de Costa Rica, la principal entidad pública de enseñanza en el país. Hay una diferencia que estimo fundamental: si bien cabe reconocer que en la UCR no escasean cursos y profesores cuyos expedientes de aprobismo tienen poco o nada que envidiarle a ninguna universidad privada, a pesar de todo en aquella se tolera la existencia de nichos donde la exigencia académica es verdaderamente *alta*, al punto tal de que a muchos de estos se les ha llamado cursos-«coladores». Desde luego, los estudiantes no están para nada encantados con que exista tal posibilidad. Hasta ahora han fracasado sus intentos gremiales por echar abajo los niveles exigidos por esos profesores, no han conseguido que también dichos cursos queden en manos de docentes que los transformen en materias de aprobación masiva como son muchos otros. En la UCR hay «de todo», por así decir: Facultades más exigentes y Facultades menos exigentes, y aun dentro de una misma Escuela puede ello variar de profesor a profesor. Lo que hace la gran diferencia, repito, es que ahí no está *prohibido* reprobar a quienes «no den la talla», sean pocos o muchos. Mas es cierto, también, que no hay el más mínimo obstáculo para que cualquier profesor deje pasar a todo el mundo, sea por falta de capacidad de ese docente⁶ o simplemente por preferir llevar la cosa «suave», con pautas de no-exigencia

de la división en cuatrimestres dado por las universidades privadas. En ellas, este expediente les permite hacer mejor negocio que la tradicional división en semestres, pues así los estudiantes se ven en la necesidad de pagar la matrícula general *tres* veces al año, para poder seguir regularmente una carrera: cuatrimestres. Mas en dicha Universidad, para satisfacer aún mejor el ideal-*zip* de cursos, no se estimó lo bastante liliptiense ni siquiera tal medida: ahí la «modernización» curricular consiguió la proeza de minuscularlos a las dimensiones-*chip* capaces de caber en unas cápsulas por... ¡*trimestres!*

4 Cf. Pérez Lledó, *op.cit.*: esp. 105 ss.

5 En la *Universidad Nacional* de Heredia, el afán por «ponerse a tono» logró hasta sobrepasar el ejemplo

6 Téngase presente que, en la UCR, ni siquiera el nombramiento por «concurso» está sujeto al

iguales o hasta inferiores a los de unas u otras universidades privadas⁷.

IV. UNA ALIANZA ESTRATÉGICA: EL SISTEMA DE «ACREDITACIÓN» (... *de papeles*)

La «solución» de hacer que la UCR forme causa común con algunas universidades privadas mediante los procedimientos de la llamada *acreditación*⁸, es un paso importante en la dirección de buscar NO distinguirse mayormente de estas. Se trata de estar en mejor situación de «competir», mediante la vía de compartir más o menos las mismas condiciones de estudio que hacen seductora la oferta de ellas. El argumento oficial es que las universidades privadas integradas en el sistema de acreditación no tendrán más remedio, para adecuarse a este, que exigir niveles serios de calidad académica en sus carreras. Con tal finalidad se establece todo un itinerario para evaluar las condiciones de esas universidades, como también de la UCR, de modo que solo estarían en condiciones de «acreditarse» —se da por supuesto— las carreras profesionales que, en la respectiva universidad, demuestren idoneidad como para superar tales exámenes.

Todo eso se ve muy bonito... ¡en los papeles! Sólo que, al saltar desde estos a la realidad, la pregunta verdaderamente clave es:

requisito de que la designación deba recaer en el candidato cuyos atestados permitan presumir mejor excelencia académica, sino que la Asamblea de Facultad está habilitada para designar al que tenga *menos* puntaje entre tres candidatos seleccionados. Véase PMF: cap. II.1 (punto b) [cap. I.1 (punto 2)].

7 Mi propia experiencia me permite atestiguar la existencia de importantes desniveles en la UCR también. Así, en la Escuela de Ciencias Políticas recibí señaladas presiones de sus autoridades (en 1995) para consentir la aprobación de unos estudiantes que omitieron estudiar buena parte de la materia del curso, y casualmente fue a continuación de haberme opuesto radicalmente a tal posibilidad cuando no se me permitió ya seguir a cargo de cursos en esa Facultad. En cambio, eso no me ha sucedido en la Facultad de Derecho.

8 *Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior*, a partir de 1997.

¿quiénes, y sobre todo cómo, se encargarán de efectuar los controles? En los documentos del proyecto se indican ciertos pasos al respecto, empezando por una *autoevaluación* (¡qué belleza!) en cada unidad académica, para luego dar paso a procedimientos de evaluación «externos». Pero aun estos últimos, de los cuales se podría suponer que estén sometidos a verdadera rigurosidad, en definitiva no irán más allá de lo siguiente: lo que se va a examinar, de hecho, no es cómo *funcionan* esas universidades EN LA PRÁCTICA, sino principalmente lo estampado en su papelería de programas e informes oficiales (fantasía curricular, etc.) y algunos aspectos de la infraestructura material (edificios, bibliotecas, etc.). Esos papeles se consideran simplemente en sí mismos y por sí mismos. El proyecto no exige que la papelería programática sea confrontada con sus resultados reales. No se requiere pasar, luego de aprobar los contenidos programáticos, a examinar *in corpore* con qué niveles de exigencia se lleva a cabo la PRÁCTICA misma de la enseñanza imputada a esos papeles. Muchísimo menos, el someter a rigurosos «tests» los RESULTADOS *efectivos* de esa enseñanza, comprobar en qué medida los estudiantes aprobados hayan adquirido *verdaderamente* los saberes señalados en la letra de los programas.

Por lo demás, en cuanto a determinar quiénes sean los evaluadores calificados de «externos», lo único claro es que no los elegirá ninguna instancia ajena a las propias universidades diz-que-«controladas» así. En definitiva corresponderá a unas autoridades superiores de estas, sea en forma directa o por delegación a órganos designados por ellas mismas, nombrar a las personas, tanto unas del medio local como asimismo las que se llame del extranjero, encargadas de proceder a las evaluaciones requeridas. Es natural que los designados de *esa* manera serán personas que tengan la confianza ni más ni menos que de esas mismas autoridades. Significa que se escogerá, por fuerza, entre candidatos muy bien relacionados con el *establishment* universitario. Se tratará, pues, de personas con probados antecedentes en el desempeño de funciones burocrático-universitarias, gente confiable en cuanto a descartar el riesgo de que sus informes vengán a ser «conflictivos». No va a ser grande el peligro de

que tomen su misión tan a pecho como para dedicarse a «molestar»... Es bastante remota la posibilidad de que les dé por ponerse a averiguar qué contraparte en conductas y rendimiento académico REALES, tanto en cuanto a los profesores como por parte de los alumnos, tengan los papeles que se les ponga sobre la mesa.

En la práctica, todo eso no significa sino un compromiso de mutuo amparo entre las universidades que tengan las carreras «acreditadas», para así justificar y disfrazar mejor ante la opinión pública sus endeblés niveles de calidad académica *real*, cubriéndola bajo el cumplimiento de ciertos requisitos papeleriles de superficie. Al entrar en esa especie de alianza estratégica con algunas de las universidades privadas, la Universidad de Costa Rica contribuye a dicha justificación. Desde luego que, por más «acreditados» que estén sus papeles, estas universidades no alterarán mayormente sus políticas de facilismo para poder suministrar títulos al por mayor; sus autoridades saben muy bien que de lo contrario pondrían seriamente en jaque la supervivencia comercial de la empresa. La UCR, por su parte, al acurrucarse en el «abrazo de la muerte» con aquellas, se autocondena a parecérseles cada vez más. Baja la guardia en cuanto a la exigencia de *superior* calidad académica, distinción que mantenía enhiesta en el imaginario colectivo. Se resigna ahora a arrear esa bandera, hasta el extremo de concederle el aval a dichas universidades para «acreditar» que, al fin de cuentas, tanto valen estas como ella misma.

Por supuesto, las causas de fondo son las ya señaladas: básicamente, la «necesidad» social de facilismo/aprobismo en los servicios que para la adquisición de títulos profesionales se reclama por parte de una abundante clientela. Mas esto no basta para explicar del todo por qué se viene a agregar *estas* procedimientos —de trámite no menos complejo que indiferentes para incidir en lo propiamente académico— en que consisten *específicamente* los ritos de «acreditación». Dichas causas genéricas tampoco explican por sí solas la circunstancia de que solo sean unas pocas universidades privadas, mas la gran mayoría de ellas no, quienes acepten someterse a tal procedimiento. Alguna VENTAJA, para *algunos*, tiene que seguirse

de ahí. Si tanto las universidades públicas como las privadas están conformadas por seres humanos, no se ve cómo ellas vengan a ser la excepción en cuanto a que las conductas humanas se movilizan en función de unos u otros intereses *reales*⁹.

Las universidades privadas participantes en el sistema de acreditación derivan como ventaja el apuntalamiento que su imagen pública recibe al reconocérseles *oficialmente* que están en pie de igualdad con la Universidad de Costa Rica. Eso significa un buen elemento de propaganda para ellas, en cuanto lo presentarán como evidencia de que la «seriedad» de los estudios ahí ofrecidos equivale plenamente a los efectuados en aquella. Tal imagen promete mantener y reforzar el negocio, por cuanto ayuda a atraer la mayor cantidad posible de alumnos y a la vez sirve para legitimar el cobro de buenos precios por esos servicios. Se matan dos pájaros con el mismo tiro en la competencia con otras universidades, en virtud de dicho efecto propagandístico: por un lado, aparece como cosa bien demostrada que tales o cuales carreras de cierta universidad privada no tienen nada que envidiarle en calidad a las homónimas de la UCR; por el otro, implícitamente se da por demostrado asimismo que esas carreras garantizan allí un nivel que, por ser igual al de la UCR, está evidentemente por encima del de la mayoría de las otras universidades privadas, las no unguidas con el óleo de acreditación. En síntesis: la ventaja para los intereses de individuos concretos es, sobre todo, que posiblemente eso permita consolidar y hasta aumentar las ganancias personales que las universidades así beneficiadas rinden a las cúpulas que manejan sus hilos.

En cuanto a la UCR, visto ello en término de institución global, la acreditación no trae ninguna ventaja, sino al contrario. Aquella no necesita de esa propaganda para «acreditarse» ante el imaginario colectivo, al menos todavía es así hasta el presente. Y por supuesto no es esa la vía para atacar las condiciones *reales* que aun en ella misma afectan gravemente los rendimientos *académicos*, ya que los formalismos tomados en cuenta para la acreditación están

9 Véase PMF: cap. II.4.b [cap. I.5].

antes bien para apartar la vista, tanto allí como respecto a las universidades privadas, de las verdaderas cuestiones de fondo. En la UCR, se trata de aspectos como los siguientes:

- ❖ Dificultad, o hasta imposibilidad, de que los estudiantes accedan a buena parte de los *materiales bibliográficos* más pertinentes de acuerdo con el desarrollo actual de las respectivas disciplinas.
- ❖ Falta de mecanismos de *selección* que sean de veras *exigentes* respecto a los niveles de preparación académica requerida para ocupar cargos docentes en la Universidad; junto con la falta de buenos *estímulos* económicos y morales para favorecer una seria dedicación a estas funciones.
- ❖ *Ausentismo* de profesores a sus lecciones, lo cual es aceptado (tácitamente) por los estudiantes a cambio de que les permitan aprobar sin mayor dificultad esos cursos.
- ❖ Bajo nivel de *exigencia* académica a los estudiantes, en concordancia con lo que acabo de señalar en los dos puntos anteriores; debido, también, a las graves deficiencias de preparación que gran parte de esos estudiantes traen de su (mal)formación en la enseñanza primaria y secundaria, principalmente en cuanto a lo magro (y torpe) de sus facultades de expresión lingüística y porque muchos de ellos no consiguen manejar el pensamiento abstracto en cuanto vaya apenas más allá del nivel televisivo.
- ❖ En plena armonía con lo señalado en los tres puntos anteriores, de hecho se implanta un *currículo oculto*¹⁰ que forma al futuro

profesional en la escuela de la irresponsabilidad, tanto por lo que se refiere al plano intelectual como en el de las propias conductas laborales.

- ❖ Las reglamentaciones que establecen exámenes superabundantes y que van a parar a una cómoda tómbola de promedios, en la cual también cuenta el rito de las, así llamadas (hipócritamente), «investigaciones».
- ❖ La política de la Universidad de Costa Rica, en general, dirigida a que los estudiantes egresen cuanto más rápido mejor... ¡«a como haya lugar»! (*eficiencia* le llaman).
- ❖ Desperdicio de buena parte de los *recursos económicos* de la Universidad en funciones burocráticas que en el mejor de los casos son solo superfluas, esto es, cuando no resultan también obstaculizadoras respecto a las actividades propiamente académicas.
- ❖ Dificultades en el *mercado de trabajo* para los egresados, por incongruencias entre lo que se pide en él y lo que han aprendido en sus estudios universitarios.

También:

- ❖ La integración de cada grupo de los cursos, en muchas de las Escuelas, con una cantidad muy exagerada de estudiantes; por añadidura, el hecho de que buena parte de las lecciones estén fijadas para impartirse en un horario absurdo (7 a.m.).
- ❖ La invitación, como premio para los alumnos más «brillantes», a que puedan seguir aprobando siempre las materias con el menor esfuerzo —basta saber elegir sabiamente en el momento crucial, la matrícula, unos profesores que no califiquen «duro»—; además de que, con harta frecuencia, los controles de conocimientos se miden por el principio del «pobrecito».
- ❖ El hecho de que el régimen para elaborar las tesis de grado se haya reglamentado de una manera —hay que escribirlas contra reloj—

10 «En la doctrina se conoce como currículo oculto a esos comportamientos de los profesores (p. ej., cuatrimestres), pues son formativos del futuro profesional, ya que enseñan conductas que en alguna medida el estudiante universitario emula o valora para futuras actitudes de su vida» (Fernando Montero Piña, «Cometas en la U», periódico *La Nación* de fecha 11.VI.1993, p. 16A). Para desarrollos más amplios sobre la cuestión del «currículo oculto» en general, véase Pérez Lledó, *op cit.*: 122 ss.

que no sólo sirve para desalentar al estudiante serio, sino que hasta literalmente se le *prohíbe* efectuar ahí un trabajo de investigación donde ponga en juego, no lo menos posible sino lo mejor de su capacidad.

- ✧ La circunstancia de que únicamente los profesores exigentes pueden verse en dificultades por lo que hace a los contenidos *reales* exigidos en los cursos, pues sólo aquellos entraban un tanto la producción en cadena de títulos profesionales, lo cual para la visión burocrática constituye simplemente un injustificable déficit de «rendimiento»: promedio bajo de aprobados. (Pero ningún profesor sufrirá inconvenientes si se decide a dejar que su materia la apruebe todo el mundo; ni a la Vicerrectoría de Docencia ni a ninguna otra autoridad universitaria se le ocurrirá ponerse a efectuar averiguaciones sobre qué han aprendido *realmente* los estudiantes que pasan en las aprobaciones masivas, es decir, en la gran cantidad de cursos que no son «elitistas»).
- ✧ Etcétera, etc., etc...¹¹.

* * *

Así como algunos en las universidades privadas se beneficiarán personalmente de las repercusiones comerciales de la acreditación, también en la UCR habrá quienes, si bien no por efectos de lo propagandístico, obtengan señaladas ventajas personales con base en ese reconocimiento. Se trata de aquellos pocos que consiguen ubicación en actividades como las siguientes: quienes logren formar parte de ciertos programas de investigación con apoyo financiero por parte de unas redes de la burocracia universitaria internacional que exijan dicha «acreditación», asimismo los usufructuarios de algunas becas en el extranjero administradas por redes de ese tipo, también aquellas autoridades universitarias nacionales que reciban invitacio-

nes del extranjero para participar en eventos organizados por cadenas internacionales de universidades acreditadas mediante formalidades similares a las que se sigan aquí, etcétera.

V. DISCUSIÓN

Me importa responder de antemano a unas eventuales objeciones ante los planteamientos que he efectuado. Pienso que podría tratarse sobre todo de las tres siguientes: 1) Si afirmo que la demanda social en Costa Rica se dirige, en realidad, a que la enseñanza sea más bien de baja calidad, para que ahí pueda pasar todo el mundo (o poco menos), ¿no me estoy contradiciendo al decir, después, que para ciertas universidades privadas constituye una ventaja presentarse como si sus cursos fueran de alto nivel? 2) Si es verdad que los procedimientos de acreditación no consistirán sino en prestar atención primordial al cumplimiento simplemente de ciertas formalidades de presentación, las cuales de hecho no obstaculizan para nada el vertebral facilismo/aprobismo que toda universidad privada necesita asegurarle a su clientela, ¿entonces por qué no consienten en someterse a dichos procedimientos sino algunas pocas?; ¿por qué no entran en ese juego, esencialmente inofensivo, todas o la gran mayoría de ellas? 3) Suponiendo que existiera la voluntad política, en las autoridades universitarias, como para preocuparse por aquilatar *de veras* la calidad de la enseñanza impartida en una universidad, ¿acaso es posible hacer tal cosa sin confiar básicamente en la información oficial proporcionada por ellas mismas (currículos, títulos académicos de sus profesores, cifras de matrícula y de egreso, cantidad de volúmenes de las bibliotecas, etc.), en todo caso complementada por algunos datos de fácil percepción externa (condiciones físicas de los edificios, etc.)? Por otra parte, incluso podría contar una pregunta complementaria: 4) ¿no es verdad que nada puede hacerse para evitar que haya todas las universidades privadas que fuere para otorgar títulos profesionales, ya que la Constitución Política de Costa Rica «garantiza la libertad de enseñanza» (art. 79)? Paso a aclarar, por su orden, esos puntos.

11 Ambas listas de ítems provienen de PMF, caps. II.1 [I.1] y IV.II [III.2], obra a lo largo de la cual se ofrecen amplias explicaciones.

1) Desde el comienzo señalé que las universidades privadas, a pesar de respetar cada cual como política básica de enseñanza el principio fundamental facilismo/aprobismo, no son todas ellas «la misma cosa» exactamente. También en eso caben grados. Para ponerlo de manera gráfica: las hay de tipo kiosco, tipo pulpería, tipo tienda de ropas, tipo supermercado, etc. La acreditación requiere que sean, digamos, del tipo supermercado. Esto no quiere decir que cada uno de los productos de este último resulten ser mejores que los homónimos ofrecidos en los otros tipos de instalaciones. Pueden serlo o no, varía según de qué productos específicos (carreras, materias, profesores) se trate y cuáles sean en particular las firmas empresariales comparadas. Tampoco es que los estudiantes prefieran, por principio, la más baja calidad posible de enseñanza. *Ceteris paribus*, hasta ellos mismos querrán aprender lo más posible y lo mejor, tener profesores más capaces y no unos menos capaces, etc. Pero «*ceteris paribus*» significa *aquí*, en cuanto lo que se entiende mantenido en igualdad de condiciones, sea cual fuere la enseñanza ofrecida, ni más ni menos que la condición decisiva de respetar la regla del juego básica para los estudios universitarios considerados: el requisito *sine qua non* de que, en los hechos, esa enseñanza no vaya a perturbar la posibilidad de cumplir a cabalidad con las «necesidades» del facilismo/aprobismo. Claro, nadie duda en cuanto a que es mucho mejor si las lecciones del profesor son excelentes, pero siempre y cuando él no plantee exigencias «duras» en los exámenes para evaluar qué *aprovechamiento* hayan logrado los alumnos extraer realmente de aquellas. Quienes sienten la «necesidad» de adquirir un título profesional, ahora entenderán la oferta de las universidades privadas acreditadas como un certificado de garantía en cuanto a poder atar esas dos moscas por el rabo: calidad de enseñanza (certificada por la acreditación) con el nivel de facilismo normal (condición implícita y certificada por la práctica). Así lo primero puede brindar una ventaja competitiva frente a universidades no acreditadas, para estudiantes que estén dispuestos, *ceteris paribus*, a seguir unos estudios que tengan este certificado creíble de «seriedad», si pueden darse el lujo de pagar más.

2) Si bien la acreditación se basa fundamentalmente en papeles, y estos como tales podrían ser convenientemente acondicionados por unos curriculadores, para cualquiera de las organizaciones que al frente de su empresa ponen como letrado «Universidad», también es verdad que los documentos en cuestión necesitan, de todos modos, contar con ciertos respaldos *mínimos* de realidades tangibles. Ahora bien, lo cierto es que muchos de esos negocios no están en condiciones de ofrecer ni siquiera requisitos como esos para la «seriedad» de las apariencias. También es posible que los dueños de algunas universidades privadas que sí podrían ofrecerlos, tendrán sus motivos para preferir que, mejor, otros no vengan a «meter las narices» —ni apenas desde la puerta— para curiosear *cómo* se las ingenian aquellos para manejar su buen negocio¹². Por lo demás, si todas o casi todas las universidades obtuvieran acreditación, eso no repercutiría en ventajas comparativas para ninguna, y entonces pagar la parte que les corresponde para financiar esos procedimientos sería un gasto inútil. La propia UCR no podría llegar a bajar la guardia hasta tal punto, esto es, que sus autoridades acepten igualarla, más o menos, con prácticamente *cualquier* negocio que esté registrado formalmente como Universidad. Por eso los requisitos para la acreditación han de contener, mal que bien, en todo caso algunas condiciones infraestructurales en adición a la papelería curricular —aunque esencialmente formales estas también— de manera que resulten lo bastante onerosas como para no estar al alcance de, digamos, las universidades tipo «kiosco» y ni aun las de tipo «pulpería».

3) No es este, claro está, el sitio para delinear un reglamento capaz de someter los trámites de acreditación a parámetros con el *rigor* indispensable para comprobar la realidad de las instituciones académicas examinadas. Es cosa

12 Tal vez sea esa la explicación de por qué una de las principales universidades privadas, la perteneciente a Sto. G. Tartufo de Mibuen-Provecho (su augusto Rector vitalicio) y asociados, Fundación Sacro Money-Money Academicus, ha preferido no integrarse al sistema de acreditación. [Dicha universidad no existe, supongo, sino en mi imaginación.]

demasiado compleja para ser ni siquiera esbozada aquí. Por lo demás, sería bien inútil hacerlo, aunque se pudiera, pues no existe la más mínima posibilidad de que unos procedimientos dirigidos a obtener precisamente aquello, provocar un examen severo de la REALIDAD universitaria, fuera aprobado por sus autoridades. No podría menos que ser inaceptable, tanto en las universidades públicas como en las privadas, por cuanto choca de frente contra los ejes básicos de la mitología —papeleo burocrático como «solución», desvío de la atención hacia fórmulas vacías, recurso al platonismo de las reglas, etc.¹³— en que están sustentadas las formas de programación habituales allí. No obstante, a título de experimento mental, puedo indicar unas directivas que serían bastante sencillas de ejecutar, si se quisiera hacerlo; las presento sólo con el fin de ilustrar más claramente la sustancial diferencia con las maneras como se procederá en el sistema de acreditación programado. Helas aquí (... ¡para que nadie les haga caso!):

- a) El nivel superior de evaluadores no será escogido «a dedo», por ninguna autoridad universitaria, sino que ellos saldrán por sorteo de una lista conformada por los diez catedráticos de más alto puntaje en el registro de régimen académico en la Universidad de Costa Rica. Si alguno o algunos de los designados no aceptan tomar en sus manos esa labor, el o los sustitutos se obtendrán sorteando entre los restantes miembros de esa lista; si aun así no lograre completarse el número necesario, se irá en orden descendente de puntaje ofreciendo tal posibilidad, ya sin sorteo, sucesivamente a los profesores que tengan los subsiguientes mayores puntajes en ese régimen (primero el onceavo, luego el doceavo, etc.), hasta conseguir quienes acepten completar dicho número.
- b) Tampoco los evaluadores externos serán escogidos «a dedo» por una autoridad local, ni siquiera por los evaluadores nacionales ya designados; los señalará la Universidad a que ellos pertenezcan en su propio país. Y se le sugerirá a esta que, si es posible, formule ese ofrecimiento a catedráticos con requisitos análogos a los de (a).
- c) Los evaluadores, tanto los nacionales como los extranjeros, someterán a pruebas *prácticas* el resultado que los currículos aprobados tienen en la realidad; esto es, elegirán por su propia cuenta unas muestras de pruebas de aptitud respecto a los estudiantes aprobados en tales o cuales materias de una carrera, escogidas al azar o exprofeso por aquellos, para ver en qué medida los conocimientos (si los hay) expuestos ahí se corresponden *verdaderamente* con lo señalado en los programas oficiales.
- d) No será acreditada ninguna carrera de una universidad privada que no tenga, como mínimo, un número de materias igual al de la carrera homónima en la Universidad de Costa Rica, y bajo la condición también de que el total de estas no pueda ser aprobado en tiempo menor que el exigido al respecto en aquella.
- e) El dictamen de los evaluadores no consistirá simplemente en fallar sobre si determinada carrera queda «acreditada» o no, sino que establecerá conjuntamente un respectivo puntaje de mérito para calificar el grado de excelencia con que ella se imparte en cada universidad. Se hará público, en lugares destacados de los principales medios de información locales, ese resultado. [Así, los interesados en seguir cada carrera estarán en condiciones de considerar dónde pueden aprender más (si les interesa tal cosa). Probablemente eso haría presión para provocar una verdadera competencia entre las distintas universidades dirigida a mejorar la *calidad* académica, o sea, no simplemente para sacar ventaja en cuanto a graduar el mayor número.]
- f) Las universidades acreditadas deberán tener establecida la carrera académica para

13 Todo eso es objeto de examen detallado en PMF: caps. II (esp. §§ 2 y 3) y III [caps. I y II].

sus profesores, sometida exclusivamente a pautas públicas e impersonales de calificación, y ellos no podrán ser despedidos sin respetar las normas del debido proceso.

Por supuesto, si hubiera alguna posibilidad —pero no la hay— de establecer unas pautas como esas (salvo, tal vez, lo de la letra *f*), sería indispensable prever con mucho más detalle los pormenores de la reglamentación. Y probablemente se diría que unos requisitos como esos «privilegian» lo que tiene la UCR, pues ni la designación de los evaluadores ni la duración de las carreras se establece «imparcialmente» entre esta y las otras universidades. Pues sí, ¡de eso se trata justamente!: no de que la UCR *baje* al nivel de ellas, sino que estas *suban* en lo posible. Por lo demás, suponiendo que no sea verdad lo de que están «más abajo», no se ve qué inconveniente puedan tener en aceptar dichas condiciones, que apenas son *mínimas*, sobre todo teniendo en cuenta que la directiva (*e*) les permitiría demostrar que dicha presunción es errónea, si efectivamente lo es¹⁴. — En fin, sea como sea, no vale la pena afinar más esta discusión, que con las propuestas ahora presentadas ha terminado por pedir pase a los más remotos continentes de la galaxia Utopía.

4) Sin entrar en detalles, y mucho menos en disquisiciones celestiales de dogmática jurídica¹⁵, baste con señalar la falacia central de la tesis

en cuestión: lo de afirmar que el derecho a que las universidades privadas puedan otorgar títulos profesionales viene impuesto por *mandato* de la Constitución nacional. Se pretende hacerle decir lo que su texto mismo no señala en ninguna parte. Se trata, así, de echarle pimienta en los ojos a quien lea el precepto constitucional, de modo que no sepa ya distinguir entre lo que es *libertad de enseñanza* (eso sí lo establece su art. 79) y otra cosa muy diferente: que a quien enseña se le reconozca, *¡además!*, la *libertad de otorgar títulos profesionales* habilitantes para ejercer determinadas profesiones (*¡eso NO lo dice ni dicho artículo ni ningún otro allí!*).

Nadie pone en discusión que ciertos oficios no puede ejercerlos simplemente cualquiera resuelto a desempeñarlos. La autorización está sujeta a condiciones establecidas por unos órganos estatales, las cuales exigen cursar y aprobar determinados estudios especializados para obtener el respectivo *título* habilitante. La Constitución no establece que, además de las instituciones de educación universitaria superior indicadas en el primer inciso de su artículo 85, el Estado tenga la obligación de reconocer como tales a otras. Puede hacerlo, sea por ley o por decreto ejecutivo, o *no* hacerlo. No corresponde, pues, caer en la falacia inversa a la de la tesis en discusión, o sea, llegar acaso a entender que la Constitución *prohíbe* que la Administración o las leyes establezcan la posibilidad de que también ciertas clases de instituciones privadas estén autorizadas para extender esos títulos. La Constitución no ordena, pero

14 También podría preverse que el sorteo de los evaluadores locales para el subsiguiente período de acreditación se repartiera entre los catedráticos de más alto puntaje de las distintas universidades del sistema, en forma directamente proporcional a los puntajes obtenidos por estas en el período actual. Mas para tales efectos no podrían ser tomadas en cuenta, entre ellas, sino las universidades que tengan regímenes públicos de ascenso en calificación académica de sus profesores, regidos por pautas bastante objetivas en tal sentido; esto es, no aquellas donde los rangos académicos son colocados «a dedo», por sus propias autoridades.

15 Para la crítica de esa dogmática puede verse PMF: cap. V.1 [sólo en la 2ª ed.]. Más ampliamente me

he ocupado de ello en varios trabajos míos, entre ellos algunos publicados en la revista española *Doxa* (Universidad de Alicante): N.ºs. 7 y 8 (1990) [vers. cor. y ampl. en *Revista de Ciencias Jurídicas* de la Universidad de Costa Rica, N.ºs. 66 y 67 (mayo-dic. 1990)], 14 (1993) [vers. abrev. en *Archives de Philosophie du Droit*, t. 42 (1997)], 17-18 (1995), 19 (1996), 21/vol. I (1998), 22 (1999), 23 (2000), 24 (2001) y 25 (2002, en prensa); versiones reelaboradas de algunos de esos estudios se encuentran en AA.VV. (José F. Palomino Manchego, Dir.), *Discusión sobre el carácter anticientífico del Derecho*, Grijley, Lima, 1999. Ofrezco un examen integral en mi libro *Invitación al razonamiento jurídico realista*, pendiente de publicación.

tampoco prohíbe que el Estado reconozca la validez del otorgamiento de tales o cuales títulos profesionales por parte de determinadas instituciones de enseñanza no estatales. ¡Ni lo uno ni lo otro! Eso, como tantas otras cosas, queda librado al ámbito de discreción del Poder Legislativo o del Ejecutivo, según los criterios que allí consigan imponerse en atención a lo que sus titulares estimen de mejor conveniencia pública.

En síntesis: la Constitución consagra el derecho de llevar adelante toda especie de instituciones de enseñanza privadas (que no atenten contra la «moral», el «orden público», etc.), sin excluir las de nivel universitario; pero ella misma *NO* se pronuncia, ni afirmativa ni negativamente, en cuanto a que a unas u otras de aquellas se les otorgue o no, *además*, la facultad de expedir títulos habilitantes en oficios que no son de ejercicio libre, esto es, para profesiones en cuyo desempeño se exige jurídicamente tener los respectivos títulos *reconocidos* por el Estado. El decreto del Poder Ejecutivo que abrió tal posibilidad no es inconstitucional ni ilegal, pero tampoco era jurídicamente obligatorio dictarlo. Fue una resolución de naturaleza eminentemente *política*, como tantas otras que el ordenamiento jurídico deja libradas al criterio de las instancias estatales correspondientes. Las condiciones bajo las cuales puedan funcionar las universidades privadas no se establecen por medio de unas deducciones técnico-jurídicas; no fue así en aquel momento, ni lo es ahora. Sobre eso *deciden* —¡optativamente!— los órganos estatales habilitados para ello, los cuales resuelven de acuerdo con las preferencias ideológicas que sobre política educativa tengan las personas integrantes de esos órganos; asimismo cuentan, y mucho, las presiones sociales que ahí pongan en juego unos poderosos grupos de intereses concernidos directamente por tales medidas.

De los calamitosos efectos que en la sociedad costarricense tiene la proliferación de universidades privadas no tiene culpa la letra de la Constitución (suponiendo que un papel pueda tener culpas), sino en primer término las autoridades estatales que han propiciado, en todo caso por omisión de controles, la libre cacería de títulos profesionales desde el coto de esas universidades.

VI. EN CONCLUSIÓN

El papel *real* de las universidades privadas en la sociedad costarricense consiste sobre todo en cumplir las siguientes funciones: *a*) permitir la obtención de títulos habilitantes más rápida y fácilmente; *b*) acrecentar cada vez más la superabundancia de profesionales en distintas carreras, como asimismo; *c*) aumentar notablemente la proporción de ellos cuya preparación deja muchísimo que desear; y *d*) sobreinundar el mercado laboral con titulados que no pueden hallar ocupación en el campo de su especialidad (real o supuesta).

Ante el «reto» constituido por la existencia de esas empresas, ante la Universidad de Costa Rica se abren dos caminos como alternativa. Uno de ellos, que no pocos considerarán el más recomendable, es dirigirse a rebajar, también en ella, el nivel de todas o parte de sus carreras, colocándolas así en mejores condiciones de «competir» con lo fácil que resulta lograr títulos profesionales en las universidades privadas. El otro camino, seguramente menos popular, es apostar antes bien a remarcar la DIFERENCIA con estas últimas, vale decir, esforzarse por mantener (¡mucho mejor si hasta fuera posible elevar!) los niveles de *exigencia* académica en las carreras impartidas en aquella. Mas esto último implica, contrariamente a la primera opción, la renuncia a conquistar los contingentes de aspirantes a obtener su título profesional en una carrera contra reloj y sin obstáculos, dejando así que tal «necesidad» social sea satisfecha en unas u otras universidades privadas (a quienes paguen).

Todo apunta, parece, a que se vayan imponiendo sobre la marcha unas salidas de compromiso: la UCR aceptará acortar la duración de los estudios en buena parte de sus carreras y los niveles de rigurosidad en aquellas que sean más exigentes, pero se tolerarán algunos «nichos» a los cuales no se hará extensiva esa tendencia general. Sobre todo, se trataría de hacer más «accesibles» allí los estudios de carreras muy solicitadas que se ofrecen también en las universidades privadas. En relación con esto, complementariamente, estará en funcionamiento una especie de alianza estratégica

entre aquella y algunas de esas universidades: el sistema de «acreditación». Se someterán en común a determinados contralores que permitan comprobar si cada carrera impartida, sea en la primera o en las segundas, alcanza a satisfacer ciertos requisitos de superficie establecidos como indispensables para portar el sello de estar «acreditada»; y para tales efectos se prevé unos procesos de examen que, en lo esencial, no pasen mucho más allá de atenerse a lo que digan unos papeles (programas oficiales, etc.).

Es probable, pues, que no quede suprimida por completo la posibilidad de que en la UCR existan algunos reductos y actividades, convenientemente minoritarios, donde se admitan niveles de verdadero rigor académico: ciertos programas de investigación, algunas carreras en particular, etc. Esto último hará que probablemente la Universidad de Costa Rica continúe siendo, a pesar de todo, el principal refugio para la actividad académica *no-comercializada*, cada vez más escasa, que la globalización no logre hacer capirote.

Enrique Pedro Haba
ehaba@cariari.ucr.ac.cr